

568

**RESOLUCION EXENTA N° 015/
REF.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES EN JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA
DE FONDOS "SEMILLITAS DEL CHAÑAR" DURANTE EL
PERIODO QUE INDICA.**

Copiapó, 19 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 67 de 05 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación; Decreto N° 487 de 27 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Ley 20.981 de Presupuestos para el año 2017; Resolución Exenta N015/ 00802 de 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles que Aprueba nuevo texto refundido del Manual del Programa de Transferencias de Fondos desde Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan, y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/131 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en los Directores Regionales; Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas Director Regional de Atacama; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que, a través de oficio ordinario N° 2034 de 02 de noviembre de 2017 la Directora(R) de DAEM de Copiapó comunica que el Jardín Infantil "Semillitas del Chañar" fue víctima de un robo el día 02 de noviembre de 2017, afectando las dependencias de la cocina, señalando que debido a los múltiples daños ocasionados y al procedimiento que debe realizar Carabineros no es posible la preparación de los alimentos.

2º Que, debido a las reiteradas emergencias ocurridas y que han afectado a este establecimiento, es que no dispone de días de suspensión autorizados por el Manual de Transferencia de Fondos, en virtud de ello se solicita la autorización excepcional de suspensión de funcionamiento del día 02 de noviembre de 2017 por emergencia por robo.

3º Que, el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.5 en su párrafo 10º señala "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u *otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles*, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días. Con todo, el monto a transferir no podrá superar el 100% del monto total autorizado para éste y los meses en que se aplique esta medida no se considerarán como base de cálculo de la transferencia de los meses que correspondan".



4° Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **SE AUTORIZA SUSPENSIÓN** de funcionamiento de forma excepcional del día 02 de noviembre de 2017, del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Semillitas del Chañar."

2.- **TRANFIERANSE**, los montos establecidos en el Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los solicitado por las Entidades Administradoras e impútese al subtitulo 24, ítem 03 170, glosa 05, transferencias a Municipalidades de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JLMV/MWB/ACD/aco

- .-DAEM de Copiapó
- .-Encargada de Cobertura
- .-Subdirección de Asesoría Jurídica
- .-Oficina de Partes